

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****76****MÓSTOLES NÚMERO 4****EDICTO**

Don Alejandro Tofiño Padrino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 4 de Móstoles.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 2068/2020, instados por el procurador don Antonio Piña Ramírez, en nombre y representación de Aincor, S. L., contra Inverval Panificadora, S. L., en los que se ha dictado, en fecha 22 de noviembre de 2021, sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por la representación Aincor, S. L., debo condenar y condeno a Inverval Panificadora, S. L., a que abone a la actora la suma de 1.328,80 euros más los intereses legales de la Ley 3/2004; así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Inverval Panificadora, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Móstoles, a 22 de noviembre de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/35.543/21)

